POSTULANTES NO ADMITIDOS: en razón de no acreditar, con la documentación recepcionada en Secretaría, requisitos del artículo 3° de la Resolución N° 255/24- STJ:

## Cargo Director/a:

- -Cadierno Nadia Romina, no acredita reunir el requisito del inc. c) del artículo 3° que dice: "acreditar tener cinco (05) años o más mediando".
- -Fernández Silvina Belén, Vega Betina Jacqueline y Pinto María Belén, no acreditan reunir los requisitos del art. 3°, incs. b), c) y d) que dicen: b)"título de mediación con cinco (05) años de antigüedad, c) "acreditar tener cinco (05) años o más mediando" y d) "acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)".
- -Righi Cristian no acredita reunir el requisito del art. 3°, inc. d) que dice: "acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)".

## Cargo eventual de Subdirector/a:

- -Fernández Silvina Belén y Vega Betina Jacqueline no acreditan reunir los requisitos de los incs. a), c) y d) que dicen: a) "título de mediación", c) "acreditar tener tres (03) o más años mediando" y d) "acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)".
- -Righi Cristian no acredita reunir el requisito del inc. d) que dice: "acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)".